

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

3399

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco por la que se designa el Tribunal calificador y se fija el comienzo de las pruebas para la provisión de tres plazas de Ingeniero Agrónomo vacantes en este Organismo.**

Transcurrido el plazo concedido por la Resolución de este Organismo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de 3 de diciembre de 1976, por la que se hizo pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir tres plazas de Ingenieros Agrónomos en este Servicio, y de conformidad con lo dispuesto en la base 5.2 de la resolución del mismo, fecha 24 de marzo de 1976, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de 22 de junio de 1976, esta Dirección ha resuelto designar el Tribunal calificador, que estará compuesto por los siguientes funcionarios:

Presidente: Don José María Caridad Igelmo, Subdirector de Promoción y Mejora de la Producción, con nivel administrativo de Jefe de Servicio.

Presidente suplente: Don Luis Rueda Lamana, Subdirector de Técnica y Organización de la Producción, con nivel administrativo de Jefe de Servicio.

Vocales:

Don Carlos Rein Duffau, Secretario general con nivel administrativo de Jefe de Servicio.

Don Manuel Bermejo Hernández, Jefe de la Sección de Tabaco en el Campo y Secaderos, con nivel administrativo de Jefe de Sección.

Don José Francisco Peña Díez, Jefe del Servicio de Legislación de la Vicesecretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Doña Francisca Alonso Párraga, Técnico de la Administración Civil del Estado, en representación de la Subdirección General de Personal de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura.

Vocales suplentes:

Don Manuel Llanos Company, Jefe de Sección en el Instituto Tecnológico del Tabaco, Sevilla, con nivel administrativo de Jefe de Sección.

Don Gregorio García Calvo y Ruiz de los Paños, Jefe de la Sección de Centros de Fermentación y Acondicionamiento del Tabaco, con nivel administrativo de Jefe de Sección.

Don Leandro Abad Pérez, Jefe Sección Asuntos Generales de la Dirección General de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Doña María Milagrosa Tejera Fernández Mazarambroz, Técnico de la Administración Civil del Estado, en representación de la Subdirección General de Personal de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura.

Vocal Secretario: Don Heliodoro Pérez Carbonell, Jefe provincial de Cáceres, con nivel administrativo de Jefe de Sección de los Servicios Periféricos.

Vocal Secretario suplente: Don José García Petit, Jefe provincial de Valencia, con nivel administrativo de Jefe de Sección de los Servicios Periféricos.

La primera prueba de la oposición se realizará en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, y tendrá lugar el día 22 de febrero actual, a las diez de la mañana, debiendo presentarse los opositores provistos del documento nacional de identidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a examen.

Madrid, 4 de febrero de 1977.—El Director del Servicio, Federico Escobar Márquez.

## MINISTERIO DEL AIRE

3400

**ORDEN de 28 de diciembre de 1976, por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir 60 plazas de ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 91/1966, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 157), sobre creación del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, Ley número 40/1974, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 287 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 145), sobre ampliación de plantilla de este Cuerpo, y el Decreto 2126/1967, de 19 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 206 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 104), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del citado Cuerpo,

se convocan 60 plazas por oposición para ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

**Condiciones para solicitar:**

Artículo 1.º Podrá solicitar esta convocatoria el personal que reúna las condiciones que seguidamente se indican:

- Nacionalidad española.
- Edad comprendida entre los dieciocho y treinta y cinco años, cumplidos en la fecha de expiración del plazo fijado en la convocatoria para la presentación de instancias.
- Contar con el consentimiento paterno o del tutor, en caso de que el aspirante sea menor de edad, no emancipado.
- No tener antecedentes morales o sociales desfavorables.
- No haber sido procesado ni expulsado de algún Centro del Estado o Centro oficial de Enseñanza.
- Tener cumplido el Servicio Social, o estar legalmente exento de ello, para el personal femenino.
- Reunir alguna de las condiciones siguientes:

**Primera.** Ser piloto militar, con categoría no inferior a Sub-oficial.

**Segunda.** Ser Especialista del Ejército del Aire con el título de Operador de Alerta y Control o Suboficial del Arma de Aviación con el título de Controlador de Aeródromo y Aproximación.

**Tercera.** Ser piloto civil con el título de categoría no inferior a Piloto Comercial.

**Cuarta.** Personal civil que se halle en posesión del título de Bachiller Superior General, Laboral o Técnico, o de otros estudios que por el Ministerio de Educación y Ciencia estén considerados como equivalentes.

Art. 2.º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la oposición, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen las condiciones exigidas en el artículo 1.º, apartados a), b), c), d), e), y acompañen a las mismas —que serán dirigidas al excelentísimo señor Subsecretario de Aviación Civil—, Jefatura de Instrucción, Ministerio del Aire, calle de Romero Robledo, 8, Madrid-8, con arreglo al modelo que se inserta en la presente Orden (anexo número 1), una fotografía del interesado, reciente y tipo documento nacional de identidad, hecha de frente y descubierta y consignando al respaldo de la misma el nombre y apellidos del interesado, y:

— Certificado acreditativo del Servicio Social cumplido, o en su caso, la exención del mismo, a los aspirantes femeninos.

— Justificante oficial o fotocopia del mismo, del título o títulos que dan derecho a presentarse a esta convocatoria, de acuerdo con el artículo 1.º, apartado g). (En caso de poseer titulaciones consideradas como equivalentes al Bachiller Superior, los aspirantes deberán presentar certificación del Ministerio de Educación y Ciencia, acreditativa de este extremo.

— Ficha de filiación debidamente rellenada (anexo número 2).

Los beneficiarios de familias numerosas, adjuntarán el título y tarjeta de renovación vigente o fotocopia de los mismos.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes —militares en activo— cursarán sus instancias por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes, una vez informados, las remitirán dentro del plazo fijado, uniendo a ellas copia de la hoja de servicios (Subdivisiones 1.ª y 7.ª y hoja de hechos) para Oficiales, y copia de la hoja de filiación (Subdivisiones 1.ª, 11.ª y hoja de castigos), para Suboficiales y Tropa. En todos los casos, informe reservado sobre las cualidades del solicitante.

Estas instancias se anticiparán por teletipo antes de finalizar el plazo señalado.

Los solicitantes abonarán 500 pesetas en efectivo, en concepto de derechos de examen. Esta cantidad será entregada en mano o remitida por giro postal o telegráfico a la Jefatura de Instrucción de la Subsecretaría de Aviación Civil, Ministerio del Aire, calle Romero Robledo, 8, Madrid-8, debiendo indicar en la instancia la fecha, número del giro y lugar de la imposición, figurando los aspirantes como remitentes, aunque la imposición se haga por persona distinta.

Quedan exentos del pago de estos derechos, los aspirantes que sean beneficiarios de familia numerosa de categoría de honor o de segunda categoría. Los de primera, abonarán el 50 por 100 de los mismos.

Por la Jefatura de Instrucción de la Subsecretaría de Aviación Civil, se facilitará el oportuno recibo de la cantidad entregada por los derechos de examen, cuando esta cantidad sea entregada en mano, sirviendo el mismo como justificante de la documentación recibida.

**Relación de admitidos y excluidos**

Art. 3.º La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», concediéndose un período de reclamaciones por un plazo de quince días.

Terminado este plazo, se publicará en dichos Boletines la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición, indicando lugar, día y hora de la presentación para el desarrollo de las pruebas que se disponen en el artículo 5.º. Asimismo